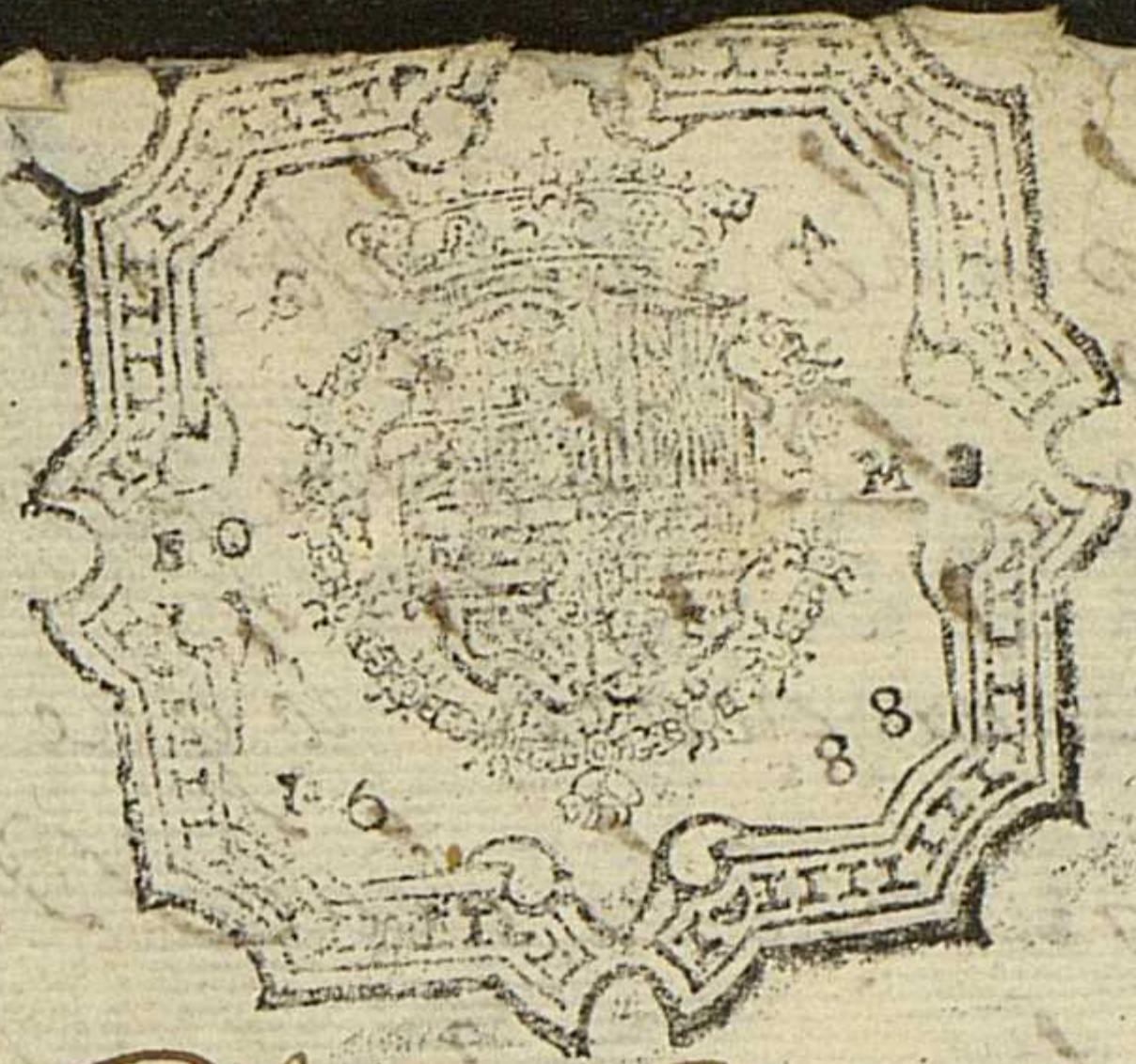




Diez maravedis.

4

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHO.

ATHA-DAN-FAVE-040-008-01

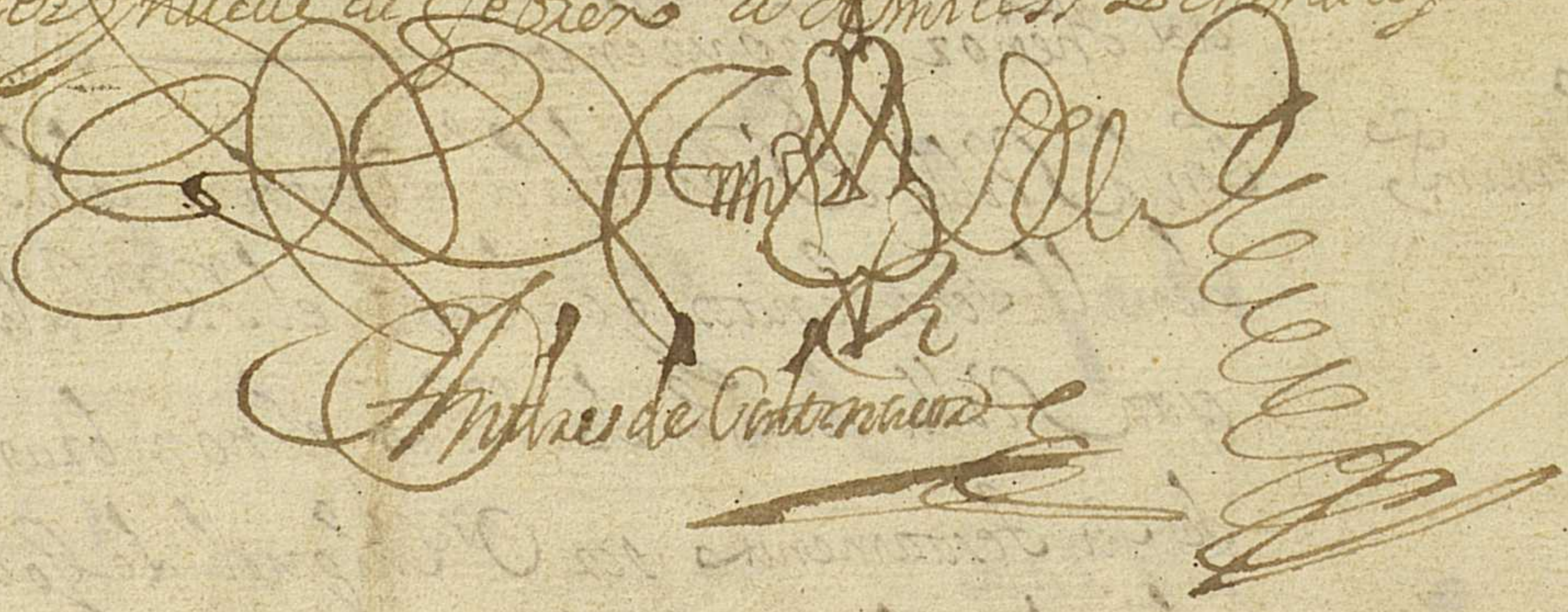
Yo Andres de Calvanagor ^{no} del Reyno Tenor y del Sumar
derra Villa de Madrid deo feci que En Cartoria de Doñem bres
del año pasado de mill Setecientos Ochenta el ¹º Dñ Juan
de horreaga del Consejo de Su Mag^d Su Alcalde de o. bras y boquies
Prendido Menemue Corregidor desta Villa Antem^e dixerun
a la Dña Dña Theresa de Cargado su da del ¹º Dñ Miguel de leg
bes Cavalleros que fue de la horden de Alcantara del Consejo de
Su Mag^d y Su Secretario en el Supremo de Suabia el cargo
de tutora delas personas y bienes de Dñ Blas Antonio y Dñ Juan
Miguel de gober^o Cavalleros del horden de Santiago y de Dñ Juan
y Dña Maria de gober^o todos quatro sus hijos y de los
y Dñ Miguel de gober^o Su Marido Como pareciere del discreto m^o con
del Tenor siguiente.

Discreto m^o,

En la Villa de Madrid a Cartoria dias del mes de Doñem bre año
de mill Setecientos ochenta el ¹º Dñ Juan de horreaga. Men^e Correg^o de
esta Villa hauiendo visto el nombram^o de tutora echo y clausula
de su Ferramento por Dñ Miguel de gober^o Cavalleros que fue de la hor
den de Alcantara del Consejo de Su Mag^d y Su Secretario en el de
Suabia en Dña Theresa de Cargado su m^o ger. releyandola de fran
zas y la doñe fcaz. Supracon su amemus y obligacion conap
la dña Dña Theresa de Cargado = Disp. que discreto m^o y discreto m^o
ala dña Dña Theresa de Cargado el cargo de tutora de las personas
y bienes de Dñ Blas Antonio y Dñ Juan Miguel de gober^o Cavalleros
de la horden de Santiago y de Dñ Juan y Dña Maria de gober^o de los
gober^o todos quatro sus hijos y de los Dñ Miguel de gober^o Su
Marido en finis. Pladio poder para que Vya. Administrare



gobiernare las personas y bienes de los dños sus hijos yene fore. los
muebles a vender los vases agüen. El mayor precio que ha
lare. tome guenitas agüen las deua dar de todo lo que adhos. sus
nores pertenencia. e Cobre todo lo que seles deue y deuen. y de
causas de pago. y en que los cartas poderes y cessiones a los que pagaren
Como fadores. Con Venunciacion de la persona a Pleyer de la en
traga no pareciendo de presente. Para que de poderes. Para
que de fenda a los dños Menores. En todos los pleitos causas y
negocios. que tuen. y tuvierem. assi en demandando como
ende fendiendo y haga todo lo demas que sea buena suora. y
persona yenes deue y obligada. galo que obrae sumra
para su Validacion. Insuper su Autoridad. Judicial de nuevo
En forma. No firmo. = L. de Honrege. = Andrie de la Llanaza =
Como lo fue fere de mas. la o am. de. Consta. y parere de la dha suora
que queda en mi o fere. a que me. y fere. y para que conste. de pes
dimenno de la dha. y de Theresa de Carredo de el presente
En Madrid a diez y nueve de febrero. a los mill. y dos. y cinquaxochos =


Ante mi de Contador =

